



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE 25 DE MAYO DE 2020**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de mayo dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS APROBACIONES RELATIVAS A TEMAS DELEGADOS EN LA J.G.L. Y REALIZADAS MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA.-**

Seguidamente se da cuenta de las aprobaciones relativas a temas delegados en la junta de gobierno local y realizadas mediante decreto de alcaldía durante este último mes transcurrido en estado de alarma, consecuencia del cual no se han celebrado juntas de gobierno local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**III.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 38 correspondiente al ejercicio 2020 que asciende a un total de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN euros y DIECISIETE céntimos (7.3931,17 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

**IV.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-**

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 28 de abril de 2020, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (N.I.F.: A95758389), el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica (X19033).

...///...

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 21 de mayo de 2020, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro de energía eléctrica con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

El consumo pasado de energía eléctrica del Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO euros (194.124,00 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, del Sector Público, procede la adjudicación del contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación Foral (X19033)" a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (N.I.F.: A95758389), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- El contrato entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2020.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 137.019,19 € imputable al presente ejercicio en favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (N.I.F.: A95758389), con cargo a las partidas del presupuesto que recogen el gasto de suministro de energía eléctrica en las diferentes funcionales.

V.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

LAZ Servicio de Ayuda a Domicilio.-

UDALA

- Exp. nº 20-11-06: Dar de alta en el servicio con fecha 15 de abril de 2020, 1 hora diaria para ayuda personal. La aportación de la persona beneficiaria será del 2% del coste del servicio.

...///...



...///...

- Exp. nº 14-11-04: Aumentar el servicio desde el 14 de abril de 2020, pasando de 1'5 a 7'5 horas semanales hasta la mejoría de su estado de salud. La aportación de la persona beneficiaria será del 35% del coste del servicio.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 103: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 135: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 670: Conceder 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-017: Conceder 73,07 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 79% de lo solicitado.
- Exp. nº 18-01-001: Conceder 46,25 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, y 125,00 € mensuales para gastos de alquiler, ambas ayudas de marzo a abril. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

VI.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de las propuestas de la concejala de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Comida de fiestas de San Prudencio.-

Debido a la suspensión de las fiestas, no se celebró la comida, por lo que se devolverá el importe de los cupones vendidos, 675,00 €, 5 € a cada una de las 135 personas que figuran en la relación que obra en su expediente.

Escuela de Música Lazkao Txiki.-

Abonar la segunda parte de la subvención correspondiente al año 2020, VEINTISIETE MIL QUINIENTOS euros (27.500,00 €).

VII.- SUBVENCIONES DE DEPORTES.-

A la vista de la propuesta del concejal de Deportes, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Grupo Rally Sprint Goierri.-

El estado de alarma consecuencia de la COVID-19, impidió la celebración de rally y el encuentro de coches clásicos previsto para los días 13 y 14 de marzo de 2020. Con este motivo, se aprueba una subvención de MIL DOSCIENTOS CINCO euros y ONCE céntimos (1.205,11 €) para hacer frente a todos los gastos realizados previamente.

...///...



...///...

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde dice que, con relación a la contratación de los servicios deportivos, y concretamente sobre el debate surgido en la Comisión de Hacienda en torno al convenio colectivo de aplicación, ha solicitado informe al técnico que ha elaborado el pliego y hace una exposición del mismo.

Por otra parte, informa que la persona que trabajaba en el Ayuntamiento como funcionario eventual ha dejado el puesto voluntariamente.

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

  
  
LAZKAOKO  
UDALA